



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CECMC
Demandante	Ivón Alexandra Barrera Quiroz
Demandado	Mauricio Fagua Quiroz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00113-00
Providencia	Auto sustanciación # 503
Decisión	Corrige nombre auto admisorio

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que por un error mecanográfico se refirió equivocadamente el nombre de la demandante es ALEJANDRA, siendo correcto ALEXANDRA, en auto del 03 de mayo de 2021; se ha de corregir en los termino del artículo 286 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE

Corregir el numeral primero del auto de fecha 03 de mayo de 2021, el cual quedarás así:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** que a través de apoderado judicial instaure la señora **IVÓN ALEXANDRA BARRERA QUIROZ** con C.C. 1.033.708.973 en contra de su consorte, señor **MAURICIO FAGUA QUIROZ**, identificado a su vez con C.C. 80.230.419.

En todo lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d921ec6f1c06fbbebbc6737e50fcb965aad233d8039d683aea8c444ea84312e98

Documento generado en 23/08/2021 07:18:41 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>